

En el presente documento se facilita una breve descripción de este producto y del total de garantías contratables que puede no coincidir por las elegidas por usted en su póliza. La información precontractual y contractual completa se facilita en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, que son las que regulan la relación entre las partes.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Se garantiza la responsabilidad civil del conductor, además de otro tipo de coberturas para el vehículo, el conductor o los ocupantes, por los riesgos derivados de la circulación del vehículo a motor asegurado.



#### ¿Qué se asegura?

- ✓ **Responsabilidad civil obligatoria y voluntaria:**
  - \* Las lesiones o daños materiales que cause a otro cuando circule con su vehículo asegurado.
- ✓ **Defensa jurídica y reclamación de daños:**
  - \* Defensa en vía amistosa o judicial en caso de accidente de circulación.
  - \* Reclamación al culpable de los daños corporales y/o materiales producidos en el accidente de circulación.
  - \* Reclamación de los daños corporales y/o materiales como peatón o pasajero.
  - \* Defensa en infracciones administrativas de tráfico.
  - \* Adelanto de indemnización al taller.
  - \* Asistencia jurídica telefónica.
- ✓ **Garantías opcionales que se pueden contratar:**
  - \* **Rotura de lunas y parabrisas del vehículo.**
  - \* **Accidentes del conductor.**



#### ¿Qué no está asegurado?

- ✗ **Exclusiones aplicables a la responsabilidad civil obligatoria:**
  - Los daños corporales
    - \* Del conductor del vehículo asegurado.
    - \* Ocasionados por fuerza mayor, o por conducta o negligencia del perjudicado.
  - Los daños materiales del vehículo, de las cosas en él transportadas y de los bienes propiedad del asegurado, propietario o conductor.
  - Los derivados de hechos que no tengan la consideración legal o reglamentaria de hecho de la circulación.
- ✗ **Exclusiones aplicables a todas las coberturas:**
  - Los daños o perjuicios causados:
    - \* De forma intencionada.
    - \* Con ocasión del robo del vehículo.
    - \* Cuando el conductor carezca del permiso de conducir.
    - \* Cuando el conductor se encuentre en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes.
- ✗ **Defensa jurídica y reclamación de daños.**
  - Las indemnizaciones, multas o sanciones a que fuere condenado el asegurado.
  - La constitución de fianzas por delito intencionado.



#### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! **Responsabilidad civil de suscripción obligatoria:**
  - \* Daños personales: hasta 70.000.000 €.
  - \* Daños materiales: hasta 15.000.000 €.
  - \* Hasta 50.000.000 € en exceso sobre los límites de responsabilidad civil de suscripción obligatoria.
- ! **Accidentes del conductor:**
  - \* Se considerará como invalidez permanente absoluta o total, aquella situación reconocida mediante resolución firme por parte del Ministerio de Seguridad Social.
  - \* Fallecimiento, invalidez permanente total, invalidez permanente absoluta y gastos de asistencia sanitaria, según la modalidad de contratación elegida.
- ! **Defensa jurídica y reclamación de daños:**
  - \* Los gastos de libre designación de profesionales por el asegurado, hasta un máximo de 3.000 €.
  - \* Fianzas hasta 30.000 €.
  - \* Adelanto de indemnización solo en España.
  - \* Defensa como peatón o pasajero solo en España.



#### ¿Dónde estoy cubierto?

✓ En España, en los estados adheridos al Convenio Inter-Bureaux y en los estados adheridos al Convenio Multilateral de Garantía.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- ◆ Realizar una declaración exacta del riesgo.
- ◆ Pagar el precio del seguro.
- ◆ Comunicar los siniestros dentro del plazo máximo de 7 días tras su conocimiento.
- ◆ Comunicar cualquier posible agravación o modificación del riesgo.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Al comienzo de cada anualidad y en los periodos de pago pactados en el contrato. Mediante domiciliación bancaria, a través de su mediador o con tarjeta.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Comienza en la fecha y hora indicada en el contrato, siempre y cuando el Asegurado o el Contratante del seguro haya formalizado el mismo y pagado el recibo pactado. Finalizará en la fecha y hora indicadas en el contrato.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación escrita efectuada con un plazo de, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.